

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**

**PROMOTOR: LA MONTAÑA Y EL VALLE S.A.**

**EXPEDIENTE: DRCH-IT-023-2022**

**FECHA DE ENTRADA: 25 DE FEBRERO DE 2022**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL A. CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		

6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>S I</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 3 DE MARZO DE 2022  
**PROYECTO:** PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN  
**PROMOTOR:** LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.  
**REPRE. LEGAL:** BRIAN KEITH WOLTJER  
**CONSULTORES:** DANIEL A. CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,  
CORREGIMIENTO DE JARAMILLO.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Promotor (LA MONTAÑA Y EL VALLE, S. A.), tiene como propósito la ampliación y construcción del proyecto agroturístico denominado PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN, en Jaramillo Arriba, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real N° 14799 (F), Código de Ubicación 4301 del Registro Público, con una superficie de 2 ha + 2,745.72 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor.

Consiste en la construcción de seis (6) casas o cabañas de 3 tipos diferentes (denominadas Tipo A, Tipo B y Tipo D), una piscina, un área de procesamiento de café y rehabilitación de senderos dentro la finca agroturística y hotel Coffee Estate Inn que inició operación hace unos veinte años con residencias para hospedaje. Dichas residencias unifamiliares fueron alquiladas hasta poco a poco convertirse en un pequeño hotel, incluyen actualmente: oficina/área administrativa, ocho cabañas (3 tipo A, 4 tipo B y 1 tipo C), una pequeña área de bbq, y caminos de concreto, que en su conjunto estas estructuras ocupan cerca de 3,850.00 m<sup>2</sup>; sin embargo, aquí se incorporan dichas estructuras en el presente EsIA (a modo de remodelación) para que además cuenten con una herramienta de gestión ambiental. Dentro de la finca existen senderos de tierra (554.62 m<sup>2</sup>), que serán rehabilitados para una mejor accesibilidad a lo interno del proyecto y para brindar recorridos seguros por la plantación de café a clientes y usuarios

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**,” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**” promovido por la empresa **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**

Técnica Evaluador



  
**LCDO. ALAINS ROJAS**

Jefe encargado de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental

KQ/AR/nc

  
**ING. KRISLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-019-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, registrada en el folio N° 305168 representada legalmente por **BRIAN KEITH WOLTJER** cuyo número de pasaporte N°541408408, presentó el 25 de febrero de 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**", a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **DANIEL A. CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-050-2002 e IRC-017-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **3 de marzo de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,



**ING. KRISELY QUINTERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente Chiriquí

**DIRECCIÓN REGIONAL**  
**CHIRIQUÍ**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:50 a.m del día 8 de marzo, 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN" Categoría I, de la empresa LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de JARAMILLO distrito de BOQUETE, Provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 12:30 p.m.

Nombre	Cargo	Firma
<u>JNY Ramírez</u>	Evaluadora	<u>Luz Rodriguez</u>
<u>Briana Wortsier</u>	REPRESENTANTE	<u>D. De la Torre</u>
<u>Nidia A. Camacho C.</u>	Evaluadora	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº.020-03-2022****DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN.
<b>PROMOTOR:</b>	LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.
<b>REPRE. LEGAL</b>	BRIAN KEITH WOLTJER
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	8 DE MARZO DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	10 DE MARZO DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>POR EL PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• BRIAN KEITH WOLTJER</li></ul> <b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• LCDO. ALAINS ROJAS-Evaluador.</li><li>• LCD. NIVIA CAMACHO- Evaluadora</li><li>• LCD. LESLY RAMÍREZ - Evaluadora</li></ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

El día 7 de marzo de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE INN**” a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a las 11:50 a.m., con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Se ingresó a la propiedad, entrando por Jaramillo Arriba, por la calle de El Explorador y aproximadamente a unos 150m del mismo, por calle de piedras a mano derecha se ubicada la entrada rotulada del Proyecto a inspeccionar. Se ingresa al sitio e iniciamos con una reunión con los propietarios quienes nos describen el proyecto y nos guían durante el recorrido.

La Inspección culminó a la 12:30 p.m.

**III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El lote se encuentra cercado, tiene un portón eléctrico, el camino principal presenta una pendiente muy pronunciada, el cual es de concreto al igual que los accesos y los estacionamientos de las cabañas, también observamos senderos de piedra picada dentro de la propiedad.
- Las 8 cabañas existentes, según se nos informó durante la inspección, fueron construidas hace aproximadamente veinte años y requieren algunas remodelaciones.
- La topografía de la propiedad es muy irregular, sin embargo el desarrollo no contempla ninguna nivelación del terreno. Las infraestructuras existentes tienen descripción de flotante y se nivela por medio de pilotes.



- Se observa un cuerpo de agua, con un pequeño caudal que procede desde el cruce de camino y desciende recorriendo parte de la propiedad. El mismo será conservado.
- En relación a la flora se observó que el suelo está cubierto de vegetación, existen árboles que según nos informó el propietario no serán afectados por el desarrollo del proyecto. Se observaron jardines con plantas ornamentales, arbustos de café dispersas por las pendientes de la propiedad.
- Se observaron algunas aves, durante la inspección.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

**Tabla Nº 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.**

PUNTOS	NORTE	ESTE	OBSERVACIÓN
1	971180	343358	Cabaña-Oficina
2	971191	343341	Sendero
3	971179	343328	Paso de agua
4	971180	343358	Cabaña remodelada
5	971179	343327	Sitio para cabaña a construir
6	971191	343341	Sitio para cabaña a construir
7	971197	313346	Sitio para cabaña a construir

#### IV. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El lote del polígono es muy irregular con pendientes en el terreno que se mantendrán durante el desarrollo del proyecto,
- Con relación al aspecto Hidrológico, se evidencio el paso de un pequeño curso de agua que cruza parte del polígono a desarrollar. El Promotor debe implementar medidas de mitigación para la protección de la fuente de agua.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.
- El Promotor debe cumplir con las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y se deben establecer y cumplir con las normas y permisos correspondientes.

#### INFORME ELABORADO POR:

  
*Nivia Camacho*

Técnico Evaluador  
Área De Evaluación de  
Impacto Ambiental



  
*Alains Rojas*

Jefe encargado del Área de  
Evaluación de Impacto



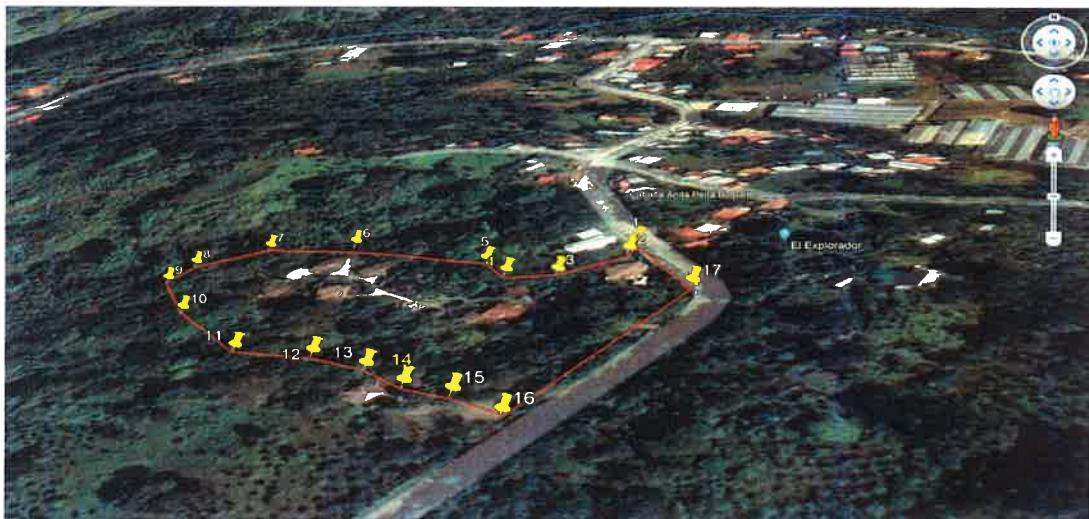
  
*Ing. Jeovani Mora*  
Director Regional de  
Chiriquí encargado.



JM/AR/nc

## ANEXO

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



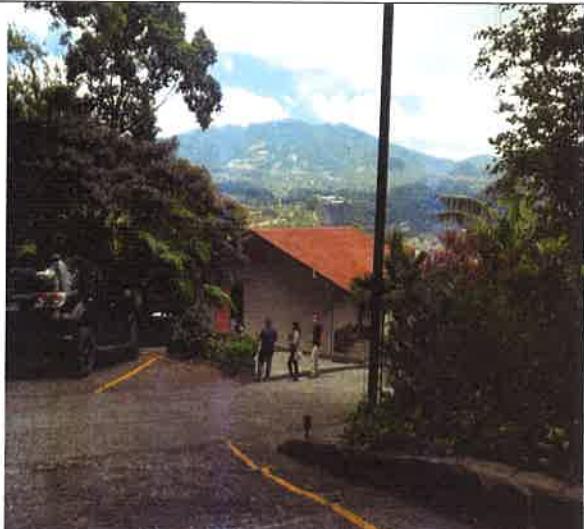
**Figura 1.** Polígono del Proyecto.

Fuente: Google Earth

### FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO



**Foto 1.** Vista de la parte frontal de la Finca.



**Foto 2.** Vista de la primera cabaña del proyecto, donde se ubica la oficina.



**Foto 3.** Vista de los pilotes donde descansan y se nivelan las cabañas.



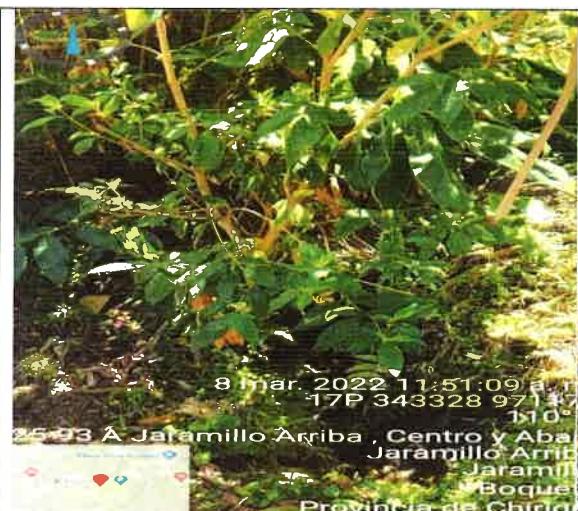
**Foto 4.** Vista de cabaña existente con su acceso y estacionamiento de concreto. El desnivel es aprovechado como depósito cerrado.



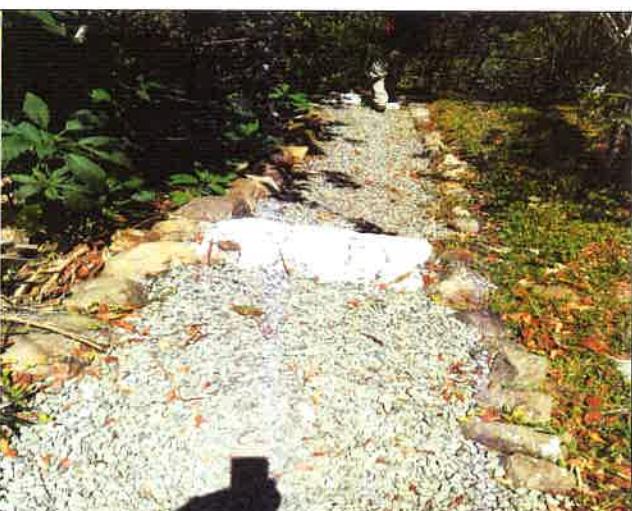
**Foto 5.** Vista de mejoras en un baño.



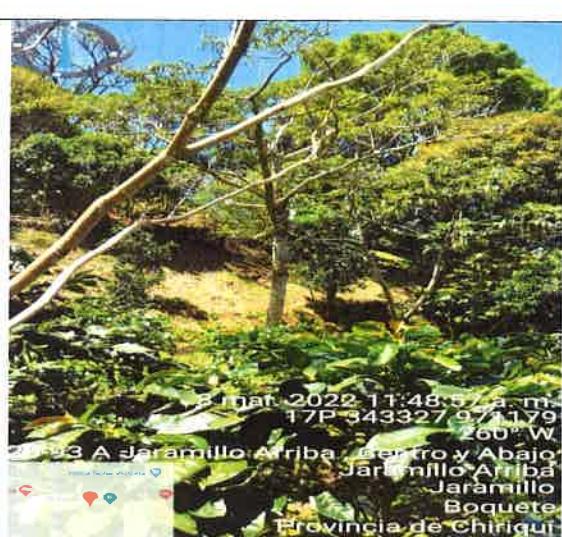
**Foto 6.** Vista de cabaña que requiere reparación en los pisos.



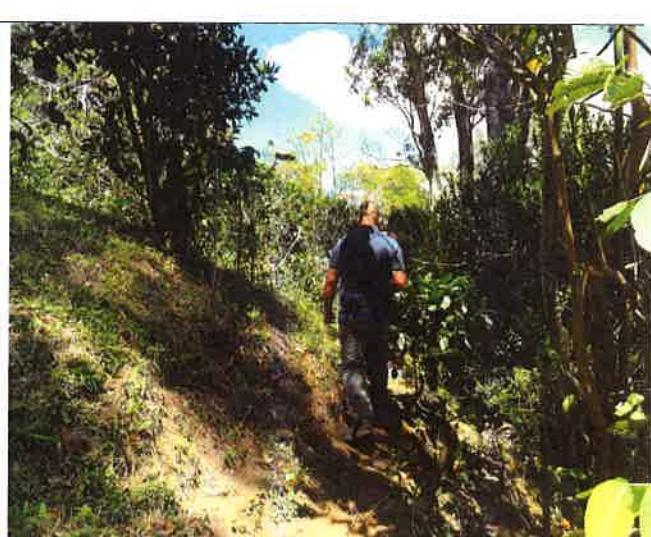
**Foto 7.** Vista del paso de agua.



**Foto 8.** Vista de los senderos empedrados.



**Foto 9.** Vista del sitio donde se ubicarán las nuevas cabañas.



**Foto 10.** Vista del sitio donde se ubicarán los senderos nuevos.



**Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047**

**GEOMATICA-EIA-CAT I-0167-2022**

*Eliezer*

**De:** **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **04 DE MARZO DE 2022**

Proyecto: “PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN”

Categoría: I  
Provincia: CHIRIQUÍ  
Distrito: BAJO BOQUETE  
Corregimiento: BOQUETE  
Técnico Evaluador solicitante: LESLY RAMIREZ  
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 04 de marzo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **01 ha + 9,623.5 m<sup>2</sup>** y 18 puntos de referencia: Cabaña Tipo A3, Cabaña Tipo B5, Cabaña Tipo B6, Cabaña Tipo D1, Cabaña Tipo D2, Cabaña Tipo D3, Piscina, Área demostrativa de procesamiento de café, Oficina/Adm, Cabaña Tipo A1, Cabaña Tipo A2, Cabaña Tipo A4, Cabaña Tipo B1, Cabaña Tipo B2, Cabaña Tipo B3, Cabaña Tipo B4, Cabaña Tipo C1 y BBQ; los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 el polígono y los puntos se ubican en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Bosque latifoliado mixto maduro**”; según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

El polígono es atravesado por una quebrada sin nombre.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

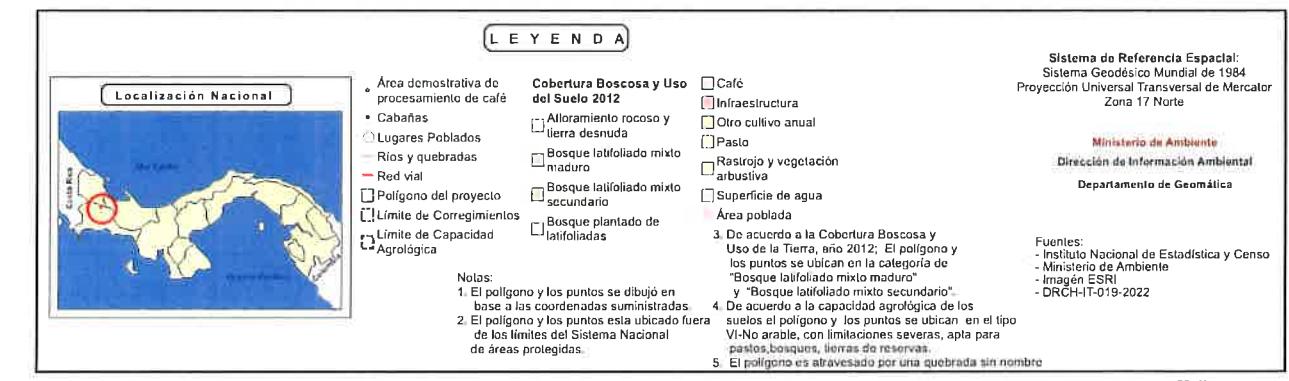
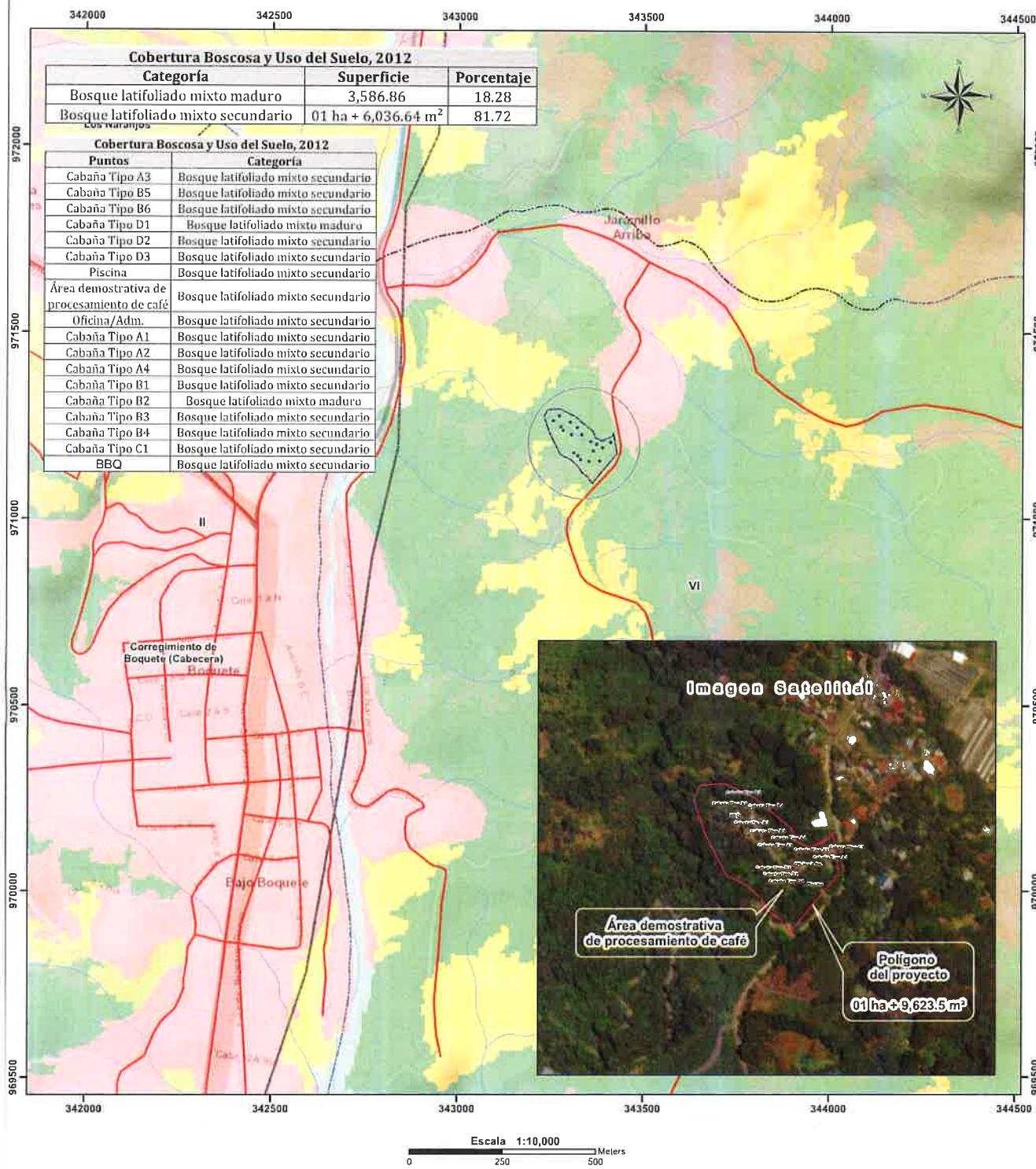
Fecha de respuesta: **16 DE MARZO DEL 2022**

Adj; Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE JARAMILLO,  
DISTRITO DE BOQUETE , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**

25



David, 15 de marzo de 2022  
**NOTA-DRCH-AC-637-03-2022**

Señor  
**BRIAN KEITH WOLTJER**  
Representante Legal  
**E S D**

**SEÑOR WOLTJER:**

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le solicitamos la **primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**", a desarrollarse en el corregimiento de Jaramillo, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En pág 40, 41 el **punto 6.7, Calidad del Aire y 6.7.1. Calidad de Ruido:**

- a. **Presentar**, Informes de Monitoreo de Aire y de Ruido, según lo establece el artículo 26 del D.E. 123 (original, copias autenticadas o copias cotejadas con el original).

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo "Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá"

Atentamente,

  
**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

KQ/AR/nc

c.c. Archivo



Chiriquí, 05 de abril de 2022.

**Ing. Krislly Quintero**

**Directora Regional**

**MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Chiriquí**

E. S. D.

Respetada Directora Quintero:

Yo, Brian Keith Woltjer, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 541408408, con domicilio en Jaramillo Centro, a 1.5 km del Hotel Ladera, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en calidad de Representante Legal de LA MONTAÑA Y EL VALLE, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**", a desarrollase sobre la finca con Código de Ubicación 4301, Folio Real N° 14799 (F) de la Sección de la Propiedad del Registro Público, localizada en Jaramillo Arriba, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; por medio de esta carta y documento procedo a realizar la formal respuesta a la Nota DRCH-AC-637-03-2022 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado.

De igual forma, hago constar que autorizo al Dr. Daniel Cáceres con CIP N° 4-710-475 y/o Katherina Correa con CIP N° 4-764-719 para que pueda hacer entrega ante ustedes, de dicha respuesta.

Anexo a esta carta encontrará los resultados del análisis de calidad del aire ambiental y niveles de ruido ambiental obtenidos dentro del área de influencia del "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**", estando dentro de parámetros normales.

Atentamente,

Sr. Brian Keith Woltjer  
Pasaporte N° 541408408  
Representante Legal de LA MONTAÑA Y EL VALLE, S. A.



**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No.023-2022**

## I. DATOS GENERALES

**FECHA:** 6 DE ABRIL DE 2022  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN  
**PROMOTOR:** LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE JARAMILLO, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El día (25) de febrero de 2022, la fundación **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio Real N° 305168, representada legalmente por el señor **BRIAN KEITH WOLTJER**, con pasaporte No. 541408408; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-017-2021**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El Promotor **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S. A.**, tiene como propósito la ampliación y construcción del proyecto agro turístico denominado **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**, en Jaramillo Arriba, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la finca con Folio Real N° 14799 (F), Código de Ubicación 4301 del Registro Público, con una superficie de 2 ha + 2,745.72 m<sup>2</sup>, propiedad del promotor.

El proyecto Consiste en la construcción de **seis (6)** casas o cabañas de 3 tipos diferentes (denominadas Tipo A, Tipo B y Tipo D), una piscina, un área de procesamiento de café y rehabilitación de senderos dentro la finca agro turística y hotel Coffee Estate Inn que inició operación hace unos veinte años con residencias para hospedaje. El mismo contará con una (1) Cabaña Tipo A (área total de 103.00 m<sup>2</sup>), dos (2) Cabañas Tipo B (área total de 288.90 m<sup>2</sup>), tres (3) Cabañas Tipo D (estudio con un área total de 179.52 m<sup>2</sup>). El proyecto contará con un área demostrativa sobre el procesamiento del café, que incluye un almacén, una estructura para el secado y un molino, la misma abarca un total de construcción de 162.09 m<sup>2</sup>. También se contempla la construcción de una piscina con un área total de construcción de 220.00 m<sup>2</sup> y la rehabilitación de senderos existentes, los cuales tienen una longitud de 554.62 metros lineales aproximadamente y un ancho de 1.00 metro. El área nueva de construcción es de **1,508.13 m<sup>2</sup>**, y el área actual a remodelar (ocho cabañas, caminos, área social y administrativa actual) es de **3,850 m<sup>2</sup>**, lo que hace un total de área para el proyecto de **5,358.13 m<sup>2</sup>**.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

<b>Coordenadas de las áreas a intervenir</b>		
<b>Construcción</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
Cabaña Tipo A3	343357	971207
Cabaña Tipo B5	343272	971278
Cabaña Tipo B6	343256	971263
Cabaña Tipo D1	343330	971159
Cabaña Tipo D2	343322	971169
Cabaña Tipo D3	343312	971177
Piscina	343381	971155
Área demostrativa de procesamiento de café.	343353	971154
<b>Remodelación</b>		
Oficina/Adm.	343364	971182
Cabaña Tipo A1	343389	971191
Cabaña Tipo A2	343373	971201
Cabaña Tipo A4	343333	971226
Cabaña Tipo B1	343321	971245
Cabaña Tipo B2	343305	971226
Cabaña Tipo B3	343283	971237
Cabaña Tipo B4	343302	971260
Cabaña Tipo C1	343411	971205
BBQ	343277	971247

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de un millón de balboas con 00/100 (B/ 1, 000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-019-2022**, del 3 de marzo de 2022, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el **día 8 de marzo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El **día 10 de marzo de 2022**, se elabora el informe técnico No. 020-03-2022, sobre la inspección realizada el día 8 de marzo de 2022.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el **día 4 de marzo de 2022**, (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 16 de marzo de 2022** (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que el día **15 de marzo de 2022**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-637-03-2022**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la primera información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**", notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 24 de marzo de 2022.

Que el día **5 de abril de 2022**, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-637-03-2022** (ver expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real N° 14799 (F), Código de Ubicación 4301 del Registro Público, con una superficie de 2 ha + 2,745.72 m<sup>2</sup>, ubicada en Jaramillo arriba, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.
- El terreno o finca donde se pretende construir este proyecto, presenta una altitud de entre 1215 y 1262 metros sobre el nivel del mar aproximadamente y la topografía del área donde se realizará el proyecto se observa con pendientes que van desde algunos sitios con planos a aquellas zonas con pendiente de entre 1-35% aproximadamente, pero en su mayor parte el terreno es irregular.
- Donde se llevará a cabo este proyecto no se observan cuerpos de agua, afloramiento de mantos freáticos, o algún cuerpo de agua permanente o intermitente. Sin embargo, existe una pequeña fuente de agua a la cual se le realizaron análisis de calidad de agua y la misma no será intervenida.
- En cuanto a la calidad de aire, los resultados del monitoreo arrojaron que los valores se encuentran dentro de los valores permitidos por la norma.
- El resultado obtenido para ruido ambiental estuvo por encima de los niveles permitidos, sin embargo se indicó que se registró condiciones de ruido por canto de aves.

#### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

**En cuanto a Flora:** Mediante el inventario de la flora se identificaron cuarenta y dos familias botánicas, setenta y cuatro especies dentro de sesenta y nueve géneros, agrupados en tres divisiones: PINOPHYTA con dos familias, dos géneros y dos especies; PTERIDOPHYTA con 3 familias, 3 géneros y 3 especies; mientras que MAGNOLIOPHYTA, con 37 familias, 63 géneros y 69 especies. A continuación se mencionaran las especies de árboles inventariados: Espavé (*Anacardium excelsum*), Guarumo (*Cecropia sp.*), cedro (*Cedrela tonduzii*), Macano (*Diphysa americana*), Palo Santo (*Erythrina sp.*), Eucalipto (*Eucalyptus cinerea*), Higo (*Ficus sp.*), Jacaranda (*Jacaranda caucana*), Mango (*Mangifera indica*), Canillo (*Miconia sp.*), Guayaba (*Psidium guajava*), Mamecillo (*Quercus sp.*), Roble (*Tabebuia rosea*), Cenizo (*Ulmus mexicana*).

**En cuanto a fauna:** La fauna fue muestreada mediante búsqueda generalizada, se observaron 44 especies de la fauna, entre estas, 34 aves, tres especies de anfibios, dos reptiles, un mamífero y cuatro insectos en el área de impacto directo del proyecto. Entre las especies identificadas podemos mencionar: Rana de lluvia (*Pristimantis taeniatus*), Rana enmascarada (*Smilisca phaeota*), Rana de quebradas (*Smilisca sila*), Anolis (*Anolis polylepis*), Escarabajo de antenas (subfamilia Prioninae), Chinche crestado (*Smilisca phaeota*), Esperanzas (subfamilia Pterochrozinae), Grillos (subfamilia Pseudophyllinae), Tortolita Rojiza (*Columbina talpacoti*), Cuco Ardilla (*Piaya cayana*), Vencejo de Vaux (*Chaetura vauxi*), Gallinazo Negro (*Coragyps atratus*), Elenia Penachuda (*Elaenia flavogaster*), Sotorrey Rufiblanco (*Thryophilus rufalbus*), entre otras especies (visible en las páginas 58 y 59 del EsIA).

### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la aplicación de 20 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 28 de agosto de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 90% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 100% expresó que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto será beneficioso para la comunidad.

Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la primera nota aclaratoria NOTA-DRCH-AC-637-03-2022:

#### 1. En pág. 40, 41 el punto 6.7, Calidad del Aire y 6.7.1. Calidad de Ruido:

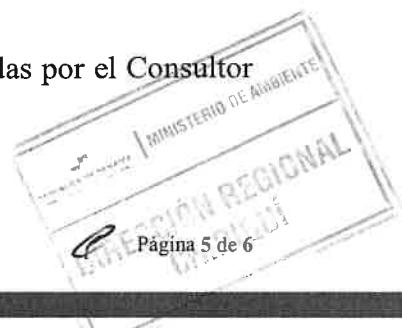
- a. Presentar, Informes de Monitoreo de Aire y de Ruido, según lo establece el artículo 26 del D.E. 123 (original, copias autenticadas o copias cotejadas con el original).

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria aportada por el promotor, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 24 a 26 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio de construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.

- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) El Promotor deberá presentar informe de cierre cuando culmine la fase de construcción del proyecto.
- f) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Previo inicio deberán contar con la aprobación del Sistema de Manejo de aguas residuales, por la entidad competente.
- l) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- m) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- n) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) De requerirse la implementación de alguna obra en cauce, el promotor deberá cumplir con los permisos de Obra en Cause según lo establecido en la resolución N°. DM. 0431-2021, del 16 de agosto de 2021, por lo cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- r) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener el ruido, no afectar a los transeúntes o actividades cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- s) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.



#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**.

*L. Ramírez V.*  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
LESLY N. RAMIREZ V.  
ING. AGRONOMA  
ZOOTECNISTA  
IDONEIDAD: 18-099-29 \*

LICDA. LESLY RAMÍREZ  
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
QUÉMADAS, C. CONSERV.  
ID. DE AUT. 941-A DEL 04/03  
IDONEIDAD: 18-093-14-M19 \*

*M. Quintero*  
ING. KRISSEY QUINTERO  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



*Nelly Ramos E.*  
LICDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH -IA – 029- 2022  
De 6 de abril de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, propone realizar el proyecto **“PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN”**.

El día **(25) de febrero de 2022**, la fundación **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, sociedad anónima registrada en el Folio Real N° 305168, representada legalmente por el señor **BRIAN KEITH WOLTJER**, con pasaporte No. **541408408**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES Y SAHURY CEDEÑO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-050-02** e **IRC-017-2021**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El Promotor **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S. A.**, tiene como propósito la ampliación y construcción del proyecto agro turístico denominado **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**, en Jaramillo Arriba, corregimiento de Jaramillo, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, en la finca con **Folio Real N° 14799 (F)**, Código de Ubicación 4301 del Registro Público, con una superficie de **2 ha + 2,745.72 m<sup>2</sup>**, propiedad del promotor.

El proyecto Consiste en la construcción de seis (6) casas o cabañas de 3 tipos diferentes (denominadas Tipo A, Tipo B y Tipo D), una piscina, un área de procesamiento de café y rehabilitación de senderos dentro la finca agro turística y hotel Coffee Estate Inn que inició operación hace unos veinte años con residencias para hospedaje. El mismo contará con una (1) Cabaña Tipo A (área total de 103.00 m<sup>2</sup>), dos (2) Cabañas Tipo B (área total de 288.90 m<sup>2</sup>), tres (3) Cabañas Tipo D (estudio con un área total de 179.52 m<sup>2</sup>). El proyecto contará con un área demostrativa sobre el procesamiento del café, que incluye un almacén, una estructura para el secado y un molino, la misma abarca un total de construcción de 162.09 m<sup>2</sup>. También se contempla la construcción de una piscina con un área total de construcción de 220.00 m<sup>2</sup> y la rehabilitación de senderos existentes, los cuales tienen una longitud de 554.62 metros lineales aproximadamente y un ancho de 1.00 metro. El área nueva de construcción es de 1,508.13 m<sup>2</sup>, y el área actual a remodelar (ocho cabañas, caminos, área social y administrativa actual) es de 3,850 m<sup>2</sup>, lo que hace un total de área para el proyecto de 5,358.13 m<sup>2</sup>.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

<b>Coordinadas de las áreas a intervenir</b>		
<b>Construcción</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
Cabaña Tipo A3	343357	971207
Cabaña Tipo B5	343272	971278
Cabaña Tipo B6	343256	971263
Cabaña Tipo D1	343330	971159
Cabaña Tipo D2	343322	971169
Cabaña Tipo D3	343312	971177
Piscina	343381	971155
Área demostrativa de procesamiento de	343353	971154



café.		
<b>Remodelación</b>		
Oficina/Adm.	343364	971182
Cabaña Tipo A1	343389	971191
Cabaña Tipo A2	343373	971201
Cabaña Tipo A4	343333	971226
Cabaña Tipo B1	343321	971245
Cabaña Tipo B2	343305	971226
Cabaña Tipo B3	343283	971237
Cabaña Tipo B4	343302	971260
Cabaña Tipo C1	343411	971205
BBQ	343277	971247

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de un millón de balboas con 00/100 (B/ 1, 000,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-019-2022**, del **3 de marzo de 2022**, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **8 de marzo de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor.

El día **10 de marzo de 2022**, se elabora el informe técnico No. 020-03-2022, sobre la inspección realizada el día 8 de marzo de 2022.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día **4 de marzo de 2022**, (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día **16 de marzo de 2022** (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que el día **15 de marzo de 2022**, se emite la NOTA-DRCH-AC-637-03-2022, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN”, notificándose así el representante Legal de la empresa promotora el día 24 de marzo de 2022.

Que el día **5 de abril de 2022**, la empresa promotora del proyecto en mención, presenta las respuestas a la NOTA-DRCH-AC-637-03-2022 (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN”** mediante Informe Técnico No. 023-2022 recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;



Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**, cuyo promotor es **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto **PROYECTO TURÍSTICO COFFEE ESTATE INN**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **LA MONTAÑA Y EL VALLE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio de construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) El Promotor deberá presentar informe de cierre cuando culmine la fase de construcción del proyecto.
- f) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas”.
- j) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k) Previo inicio deberán contar con la aprobación del Sistema de Manejo de aguas residuales, por la entidad competente.
- l) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.

